

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

COMUNICADO DGDDH/018/2023

Ciudad de México a 11 de enero de 2023

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR LA INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA A PACIENTE QUE ESTUVO INTERNADO SEIS MESES EN EL HOSPITAL "LA RAZA" SIN DIAGNÓSTICO CERTERO

<< La víctima, de 41 años, con secuelas neurológicas irreversibles fue operado por residentes sin supervisión del médico adscrito

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 257/2022 al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud en agravio de una víctima, así como al acceso a la información en materia de salud en detrimento de sus familiares, en la Unidad de Medicina Familiar número 77 (UMF-77) en Ecatepec, el Hospital General Regional número 200 (HGR-200) en Tecámac, ambos en el Estado de México; así como el Centro Médico Nacional (CMN) "La Raza", atribuibles a personal médico de ese instituto.

El 12 de agosto de 2021, la esposa de la víctima presentó una queja ante esta Comisión Nacional, en la que precisó que su esposo permaneció internado desde el 25 de julio de 2020 hasta el 18 de enero de 2021 en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) del CMN "La Raza", en el área de Neurología y, a la fecha de la interposición de la denuncia, no se contaba con un diagnóstico certero para iniciar un tratamiento adecuado para su recuperación.

La esposa de la víctima refirió que el padecimiento inició el 10 de julio de 2020, durante su jornada laboral y fue trasladado con un médico particular, quien sugirió llevarlo al área de Urgencias de la UMAE del CMN "La Raza" con diagnóstico de "probable evento vascular cerebral", confirmado por el personal de esa unidad médica. Sin embargo, al referir al paciente con otro médico, éste diagnosticó -sin realizar estudios de apoyo-, "síndrome depresivo mayor/ataque de pánico", lo dio de alta y prescribió tratamiento de ansiolíticos.

Ante el deterioro en su estado de salud, la víctima fue ingresado al CMN "La Raza", donde se le practicó una biopsia por personal médico residente sin supervisión de una persona médica adscrita, sin que encontraran evidencias del problema. Con la realización de otros estudios, se encontró un posible coágulo, por lo que se realizó una nueva cirugía, donde encontraron lesiones por linfoma con afectación en su ritmo de sueño-vigilia. Se le pretendió dar de alta luego de que fuera extubado, lo cual no fue posible por presentar neumonía.

CNDH M É X 1 C O Defendemos al Pueblo

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La esposa de la víctima nunca recibió información completa y oportuna sobre la situación de su familiar, en las reuniones médicas se limitaron a decirle que el pronóstico era malo. Cuando se quejó ante las autoridades por la falta de un diagnóstico, mala integración del expediente clínico y poco interés institucional en el caso, le programaron una cita con personal médico para agosto de 2022, pero, la reprogramaron para el 18 de enero de 2023. Actualmente la víctima recibe atención médica en diferentes especialidades como Otorrinolaringología, Neurología y Rehabilitación Neurológica, sin muchos avances.

Del estudio lógico-jurídico de las evidencias, la CNDH acreditó la inadecuada atención médica en agravio de la víctima en los diferentes hospitales del IMSS, lo que redundó en el deterioro de su salud, además de la falta de supervisión de las intervenciones quirúrgicas de que fue objeto. Asimismo, se comprobó la deficiente integración del expediente clínico.

Ante tales hechos, la CNDH recomendó al titular del IMSS inscribir a la víctima y a su esposa en el Registro Nacional de Víctimas y proceder a la inmediata reparación integral del daño causado; otorgar atención psicológica a las personas agraviadas; brindar a la víctima de forma inmediata la atención médica integral y multidisciplinaria que corresponda al último diagnóstico, y, si requiere de algún servicio que no tenga el IMSS, se subrogue y se atiendan todas las terapias que necesite.

De igual forma, el IMSS deberá colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que la Comisión Nacional presente en contra de tres personas servidoras públicas ante el Órgano Interno de Control por las omisiones realizadas, para deslindar responsabilidades. Que se imparta un curso de capacitación sobre derechos humanos a la protección de la salud y la debida observancia de la Norma Oficial Mexicana al personal médico de la UMAE "La Raza" y del HGR-200, en particular a las tres personas señaladas en la Recomendación.

Finalmente, deberá iniciar una campaña en la UMAE "La Raza", el HGR-200 y la UMF-77 que incluya la difusión en medios electrónicos masivos, dirigida a la derechohabiencia del IMSS, donde se informe, clara y sencillamente, cuáles son los derechos respecto de la atención médica que el IMSS tiene obligación de brindarles.

La Recomendación 257/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
